

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 106 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 29 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 182-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de febrero de 2024, Solicitud de aprobación de expediente técnico para la ampliación de la red de alcantarillado – empalme de buzón – Urb. El Carmelo, solicitada por la empresa PROYECTOS HABITACIONALES S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 092-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la *Factibilidad de servicio de alcantarillado del predio urbano ubicado en la Mz. G, Lote 1 del Habilitación Urbana "El Carmelo" ubicado en el distrito, provincia, departamento de Ica;*

Que, con fecha 21 de febrero de 2024 (EXP: E-1313-2024), la empresa PROYECTOS HABITACIONALES S.A.C., solicita la aprobación de expediente técnico para la ampliación de la red de alcantarillado – empalme de buzón – Urb. El Carmelo, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 182-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del expediente técnico postulado, concluye que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; recomendando, designar como supervisor al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, con presupuesto de obra de S/ 3,321.55 (Tres mil trescientos veintiuno con 55/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente desgagado:

1. Costo Directo	2,345.73
2. Gastos Generales 10 %	234.57
3. Utilidad	234.57
4. Sub – Total	2,814.87
5. Impuesto 18 %	506.68
Presupuesto Total Obra	3,321.55

De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa PROYECTOS HABITACIONALES S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 2,653.28 (Dos mil seiscientos cincuenta y tres con 28/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 106 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de expediente técnico	6	119.74	718.44
Supervisión de obra	10	153.01	1,530.10
Sub-Total			2,248.54
I.G.V. 18 %			404.74
Total			2,653.28

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente técnico "Ampliación de la red de alcantarillado – empalme de buzón – Urb. El Carmelo", con presupuesto de obra de S/ 3,321.55 (Tres mil trescientos veintinueve con 55/100 soles), conforme al siguiente desgastado:

1. Costo Directo	2,345.73
2. Gastos Generales 10 %	234.57
3. Utilidad	234.57
4. Sub - Total	2,814.87
5. Impuesto 18 %	506.68
Presupuesto Total Obra	3,321.55

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 182-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa PROYECTOS HABITACIONALES S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 2,653.28 (Dos mil seiscientos cincuenta y tres con 28/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - **DESIGNAR** al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa PROYECTOS HABITACIONALES S.A.C., Ing. Omar Grimaldo San Miguel, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

